



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNUDILLA

Aprobado por la junta vecinal el expediente de modificación de créditos 1/22, y una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se haya presentado reclamación alguna al expediente, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<i>1) Partidas ampliadas</i>	<i>Aumento</i>
01/9200.22400	500,00
01/9200.23101	400,00
01/9200.22500	400,00
01/1632.60000	21.183,11
<i>2) Partidas creadas</i>	<i>Aumento</i>
Ninguna	
Total:	22.483,11
<i>3) Financiación</i>	
3.1 Remanente de tesorería	0,00
3.2 Mayores ingresos	0,00
3.3 Compromisos firmes de aportación (46103: 11.300; 55400: 8.083,11)	19.383,11
3.4 Minoración de otras partidas (22608: 3.000; 22609: 100)	3.100,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En la Villa de Oña, a 11 de julio de 2023.

El presidente,
Julián Calvo Pedrosillo